



Factura: 001-001-000035478



20181701040000306

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000306

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2018, (16:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GYRODATA ECUADOR L.L.C.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792274966001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GYRODATA ECUADOR L.L.C.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792274966001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 21 de octubre de 2013

PROTOCOLIZACIÓN No. 2013-17-01-040-P007169

DE LAS COPIAS AUTENTICADAS

DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

GYRODATA INCORPORATED

A FAVOR DEL DOCTOR

EDUARDO POLIT MOLESTINA

Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2da, 3a, 5a y 6a ^{m.n.} COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres

FACT.

0042756

GENERAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Houston, Texas, United States of America, on the 23rd day of September, 2013, by means of this instrument, the Undersigned, Marty Greensmith, acting in his capacity as Vice - President of Gyrodata Incorporated, a corporation incorporated and organized under the laws of the State of Texas (hereinafter known as the "Company"), according to the requirement set forth in Section 6 of the Companies Act of Ecuador, appoints Dr. Eduardo Pólit Molestina, citizen of Ecuador, and having residence in the city of Quito, Ecuador, as its Representative, being authorized to undertake the following actions in the Company's name and to its sole benefit:

1. Represent the Company in the Republic of Ecuador before public institutions and public or private entities.
2. File lawsuits and respond to any lawsuits or claims against The Company. Appoint judicial representatives to act on the Company's behalf on any judicial proceedings.
3. Fulfill the legal obligations set forth in Ecuadorian laws applicable to foreign shareholders of Ecuadorian companies, thus the General Representative is authorized to sign and file any forms, declarations, affidavits, or any other document required for this purpose.
4. Execute any and all documents required for the Company to purchase shares in Ecuador Wireline Services ECWIC Cia. Ltda.
5. Represent the Company in the Shareholders Meetings of Ecuador Wireline Services ECWIC Cia. Ltda., with full voting power fulfilling the instructions given by the Company for each Meeting.

The General Representative must comply with all Ecuadorian laws regarding the representation of foreign companies, always following the Company's instructions. Per the final paragraph of Section 6 of the Companies Act of Ecuador the General Representative shall not be personally liable for the Company's obligations.

The General Representative must periodically inform the Company of the fulfillment of this general power of attorney, in order to receive any necessary instructions from the Company.

Each and every one of the functions carried out by the General Representative by means of this general power of attorney shall retain their full validity even after this delegation of authority has expired or been revoked.

The Company expressly sets forth that it shall defend and protect its General Representative against any legal claim, administrative claim or judicial proceedings of any nature whatsoever arising from or in connection to any action taken or omitted by the General Representative on behalf of The Company even when said claim arises after the expiration of this general power of attorney; however, in the understanding that said misconduct, gross negligence or substantial non-compliance of the General Representative's obligations under this special power of attorney.



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country

United States of America

This public document

2. has been signed by

JUDITH C KILWINE

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

JUDITH C KILWINE,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-24-14

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on September 24, 2013

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. 10028565

9. Seal

10. Signature:



John Steen
Secretary of State

GF/eg

This power of attorney shall remain in full force and effect until the moment in which it is specifically revoked at the Company's discretion, or until the concurrence of any of the conditions envisioned under Ecuadorian Law for the delegation of authority's termination.

GYRODATA, INCORPORATED

By:

Martyn Greensmith
Name: Martyn Greensmith
Title: Vice-President

STATE OF TEXAS

§
§
§

COUNTY OF HARRIS

BEFORE ME, the undersigned Notary Public, on this day personally appeared Martyn I. Greensmith known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

GIVEN under my hand and seal of office this 23rd day of September, 2013.



Judith C. Kilwine
Judith C. Kilwine
Notary Public in and for
State of Texas, County Harris
My Commission Expires February 24, 2014



Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 3/5

Quito,

21 OCT. 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARENTESIMA (E)

PODER GENERAL

En la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, hoy 23 de septiembre de 2013, por medio del presente instrumento, el suscrito, Marty Greensmith en su calidad de Vicepresidente de Gyrodata INCORPORATED, una compañía de responsabilidad limitada incorporada y organizada bajo las leyes del Estado de Texas (en adelante referida como la "Compañía"), de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga un Poder a favor del doctor Eduardo Pólit Molestina, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos:

1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas.
2. Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Mandante. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.
3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado General queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.
4. Suscribir cualquier y todo documento que se requiera para que la Compañía pueda adquirir participaciones de Ecuador Wireline Services ECWIC. Cia. Ltda.
5. Representar a la Compañía en las Juntas de Socios de Ecuador Wireline Services ECWIC. Cia. Ltda., con poder de voto, cumpliendo las instrucciones dadas por la Compañía para cada Junta.

El Apoderado General deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Compañía. De conformidad con el último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado General no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

El Apoderado General deberá informar en forma periódica a la Mandante del cumplimiento de este Poder Especial para poder recibir las instrucciones necesarias.

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este Poder Especial conservarán su plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.

La Compañía expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado General contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado General a nombre de la Compañía, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la terminación de este poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder.

Dra. Paola Andrade Torres

Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción del Mandante o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato.

GYRODATA, INCORPORATED

Por: (HAY UNA FIRMA)
Nombre: Marty Greensmith
Cargo: Vicepresidente

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS

ANTE MI, el suscrito Notario Público, en este día personalmente se presentó Marty I. Greensmith conocido por mí de ser la persona cuyo nombre ha sido suscrito en el documento que antecede, y ratificó ante mí que él ha suscrito dicho documento para los mismos propósitos y consideraciones ahí expresados.

DADO bajo mi mano y el sello de la oficina este 23 de septiembre de 2013.

(hay un sello que dice "JUDITH C. KILWINE
Notario Público, Estado de Texas
Mi Comisión Expira
Febrero 24 de 2014")

(hay una firma)

Judith C. Kilwine
Notario Público en y para
Estado de Texas, Condado de Harris
Mi Comisión Expira Febrero 24 de 2014



(Hay un sello que dice "ESTADO DE TEXAS")

El Estado de Texas
Secretario de Estado

Solicitado para uso en ECUADOR

No para uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica que la firma, el cargo del firmante y el sello o estampa que lleva. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

Validación del Certificado disponible en: www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| Este documento público | |
| 2. Ha sido firmado por | JUDITH C KILWINE |
| 3. Actuando en su capacidad de | Notario Público, Estado de Texas |
| 4. Y lleva el sello/estampa de | JUDITH C KILWINE
Notario Público, Estado de Texas
Mi Comisión Expira: 02-24-14 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|--------------------------------|
| 5. En Austin, Texas | 6. El 24 de septiembre de 2013 |
| 7. por el Secretario del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 100285565 | |
| 9. Sello | 10. Firma |

(hay un sello que dice
"Estado de Texas")



Dra. Paola Andrade Torres

(hay una firma)

John Steen
Secretario de Estado

GF/eg

Juan David Pólit García, por la presente certifico que la traducción al castellano que antecede es una versión fiel y completa del poder general y apostilla adjuntas de la compañía GYRODATA INCORPORATED el 24 de septiembre de 2013.

Quito, 4 de octubre de 2013

Juan David Pólit García

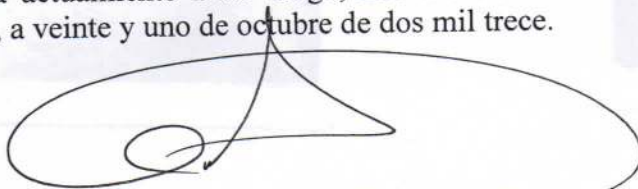
C.C. 1705546404

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede en la misma que se lee "ilegible" pertenece al señor Juan David Pólit García, portador de la cedula de ciudadanía No. 1705546404, por tanto es auténtica.- Quito, veinte y uno de octubre del dos mil trece.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit García, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a veinte y uno de octubre de dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN NO. 20131701040P07169 DE LAS COPIAS AUTENTICADAS DEL PODER GENERAL QUE OTORGA GYRODATA INCORPORATED A FAVOR DEL DOCTOR EDUARDO POLIT MOLESTINA Y SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.- Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

